



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N°. 002 /2018-MPL.

Lambayeque, 22 enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante memorando N° 001-2018-JACP/SGAA de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Señor José Antonio Bustamante Aquino, Jefe del Área de Comedores Populares, autorizó al señor Teófilo Chavesta La Madrid, recepcionar la donación de productos de arroz superior, trozos de atún y azúcar rubia doméstica, en el almacén de la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, donados por la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana – COER Chiclayo, los mismos que serán repartidos próximamente, serán puestos en salvaguarda de la gestión municipal, ya que posteriormente será aprobada, en sesión de Concejo Municipal, resaltando que las cantidades a recepcionar, se encuentran establecidas en el Oficio N° 008-2018-MPL/A y Acta de Entrega y Recepción N° 004-2018 de fecha 11 de enero de 2018.

Que, el encargado del almacén de la Subgerencia de Asistencia Alimentaria, mediante Informe N° 007-201-MPL-JACP/T.CH.L de fecha 12 de enero de 2018, manifestó haber recepcionado entre los productos donados: Arroz Superior, 12,200 Kg con fecha de vencimiento 24/01/2018. Asimismo, se observa del acta de recepción de alimentos de fecha 11 de enero de 2018, suscrita por el Señor José Antonio Bustamante Aquino, Jefe del Área de Comedores Populares y Teófilo Chavesta La Madrid, Jefe de Almacén de la Subgerencia de Asistencia Alimentaria; el producto antes descrito: 12, 200 Kilos de arroz (244 Sacos x 50 bolsas x 1 Kg).

Que, el Jefe del Área de Comedores Populares con Informe N° 005-2018-JACP/SGAA-MPL de fecha 12 de enero de 2018, recomendó que mediante sesión de concejo se proceda aprobar la donación de los alimentos para realizar la distribución del arroz superior y azúcar rubia teniendo en consideración que por la fecha de vencimiento sea con cargo a rendir cuenta, entrega que se realizará a los comedores populares de la provincia de Lambayeque. Asimismo, se aprecia acta de entrega y recepción N° 004-2018 de fecha 11 de enero suscrito entre el Jefe del área de Comedores Popular de esta comuna y el Ing. Manuel Arturo Yarren Callacna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana.

Que, mediante informe N° 03-2018/MPL-SGAA de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Subgerente de Asistencia Alimentaria, comunicó sobre las gestiones realizadas ante el COER, sobre la donación de los alimentos descritos en los párrafos anteriores, precisando que la distribución se realizaría en diez (10) distritos a excepción de Olmos y Salas; debido que dichos comedores populares se encuentran distanciados y urgen que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, inicie lo más pronto posible la distribución de los alimentos a fin de beneficiar a la población, considerando que el arroz superior se encuentra próximo a vencer; así como, el azúcar rubia; y, sólo la conserva de pescado de producción nacional (trozos de atún)) vence el año 2018. Asimismo, señala que por el tiempo debe solicitarse una sesión extraordinaria, a fin de que sean distribuidos a la brevedad posible con cargo a regularizar con informes, pecosa, acta de recepción por parte de los comedores populares, indicando además que emite su informe directamente a la Gerencia Municipal con copia de todo lo actuado, conforme a sus atribuciones.

RECIBIDO 09 MAR 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo Castiño Velazquez Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
Abog. María Adelanto Neco Sup Rivas  
SECRETARÍA GENERAL



PAG. N° . 02

A. C. N°. 002 /2018-MPL.

Que, la Gerencia Municipal mediante informe N° 016/2018-MPL-GM de fecha 16 de enero de 2018, emitido por el Gerente Municipal, informó al titular de la entidad sobre la donación y autoriza a la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, proceda a la entrega inmediata a los comedores populares de la jurisdicción y sea aprobado en vías de regularización en la próxima sesión de concejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 041-2018/MPL-GAJ de fecha 18 de enero de 2018, comunicó que, vía celular se contactó con la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social a cargo de la Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong, con la finalidad de solicitarle información sobre los bienes que cuenta con fecha de vencimiento próximo y según la autorización del Gerente Municipal, debieron ser entregados inmediatamente (16/01/2018), respecto al arroz superior, han sido distribuidos en los comedores populares (02 sacos por comedor popular), y que cuentan con las actas de entregas correspondientes, precisando que el área usuaria es la responsable de la decisión de repartir los bienes, aun cuando están por vencer, decisión que fue amparada por el señor Gerente Municipal; por lo que, se debe evaluar la aprobación de la donación en vías de regularización, los mismos que deberán ser examinado por el Pleno del Concejo Municipal. Finalmente, recomienda a fin de transparentar la recepción de bienes, debe realizar el registro del ingreso de los bienes por las áreas dependientes de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de considerarlo pertinente la Comisión de Promoción, Desarrollo Social, Participación Vecinal y Desarrollo Ciudadano, puede actuar de acuerdo a sus facultades de fiscalización; así como, en lo sucesivo cuando exista este tipo de donaciones se debe informar inmediatamente a las dependencias encargadas, en especial a la Sub Gerencia de Logística y área de Almacén General, a fin de que realicen el procedimiento regular del ingreso de los bienes; por lo que es de opinión que se debe analizar aceptar la donación en vías de regularización de los bienes antes descritos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 64° segundo párrafo: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"; concordante con el inciso 20° del artículo 9°, la cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 20, 11°, 17°, 39°, 41° y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; con ausencia del regidor-Armando Rivas Guevara y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación en vías de regularización del arroz superior por la cantidad de 12,200 kg con fecha de vencimiento 24 de enero de 2018 (244 Sacos x 50 bolsas x 1 Kg) efectuada por la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana – COER Chiclayo; formalizada a través del Acta de Entrega y Recepción N° 004-2018, entre el Ing. Manuel Arturo Yerren Callacna, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana y, por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la Lic. Rosa del Socorro Cabrera Zelada, Subgerente de Asistencia Alimentaria y Lic. José Antonio Bustamante Aquino, Jefe del Área de Comedores Populares; con la finalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 MAR 2018



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 03

A. C. N°. 002 /2018-MPL.

de hacer entrega de alimentos para la atención en los comedores populares de la provincia de Lambayeque, en concordancia al D.S N° 009-2017-MIDIS y D. U. N° 007-2017-MIDIS, los mismos que vinieron atendiendo con alimentación a las familias que resultaron damnificados durante el fenómeno del niño costero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emita informe documentado, sobre la evidencia de entrega de arroz superior en los Comedores Populares de la provincia de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas; a través de sus dependencias, Sub Gerencia de Logística y Área de Almacén General, realicen inmediatamente la verificación y registro de ingreso de los productos a ser donados a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a fin de fiscalizar el ingreso de los productos en el Almacén General de la comuna.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; de acuerdo a sus funciones, y teniendo en consideración el vencimiento de los productos (azúcar y trozo de alúñ), realice un análisis de los sectores a ser beneficiados e informar a la Gerencia Municipal para la decisión correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, bajo responsabilidad que en los procedimientos de donación de bienes se informe inmediatamente a la Sub Gerencia de Logística y el Área de Almacén General para que puedan realizar el procedimiento que corresponda conforme sus atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Área de Almacén General y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Necrosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcalde  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Subgerente de Asistencia Alimentaria  
Área de Comedores Populares  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Recursos Humanos  
Sub. G. Logística  
Área de Almacén General  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 09 MAR 2018